



*Premio Lucha Contra La Corrupción
"Luis Carlos Galán Sarmiento año 2007"*

CIRCULAR No. 03

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO; DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS; GERENTES Y DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS; RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; ALCALDES LOCALES Y JEFES DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO

DE: VEEDOR DISTRITAL (E)

ASUNTO: PLANES INSTITUCIONALES Y AUDITORÍAS INTERNAS. DECRETO 371 DE 2010.

FECHA: Bogotá, D. C., enero 17 de 2012

Mediante la Circular No. 12 del 19 de octubre de 2011, la Veeduría Distrital informó acerca de la segunda evaluación del cumplimiento del decreto 371 de 2010 en entidades distritales, proceso culminado, en el cual los jefes de control interno de las entidades y hospitales tuvieron la oportunidad de realizar la autovaloración respectiva y la Veeduría Distrital, de realizar la valoración por seguimiento. Para el efecto se tuvieron en cuenta las evidencias registradas por cada entidad u hospital, la evaluación realizada en los meses de junio a agosto de 2011 y demás documentación disponible de asesorías, visitas, evaluaciones, reportes, informes y consultas de páginas Web.

Como se informó a los jefes de control interno, vía correo electrónico, desde el 21 de diciembre de 2011 los resultados están a disposición de las entidades y hospitales distritales, en la página Web de la Veeduría Distrital, con la clave asignada a cada institución.

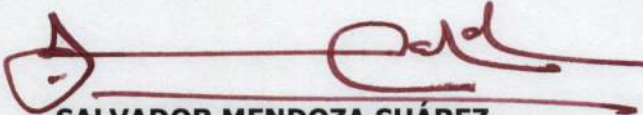
Tal como se recomendó a los jefes de control interno, se solicita a todas las entidades y hospitales distritales:

- 1) Consultar los resultados particulares y sectoriales.

- 2) Divulgar dichos resultados en los comités directivos y de control interno, utilizando el aplicativo.
- 3) Informar que esta evaluación se constituye en la línea de base para emprender el mejoramiento institucional y para la comparación con futuras evaluaciones.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y aspectos a mejorar, tanto de los jefes de control interno, como las de la Veeduría Distrital, en la construcción de los planes operativos para la vigencia 2012, que, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, deben estar publicados en la página Web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de 2012 y/o, en los planes de mejoramiento institucional que se elaboran como resultado de las evaluaciones y auditorías internas y externas.
- 5) Realizar el seguimiento permanente de las acciones establecidas en los planes operativos y planes de mejoramiento que se construyan, garantizando que las temáticas establecidas en el decreto 371 de 2010 (contratación, atención al ciudadano, participación y control social) sean incluidas en los planes y programas anuales de auditoría que deben aprobar los comités de control interno respectivos.
- 6) Incluir en los informes de gestión para el cierre de la vigencia 2011, las acciones que en materia de fortalecimiento de la transparencia y prevención de la corrupción desarrolló cada entidad u hospital y publicar dichos informes en la página Web respectiva.
- 7) Instar a todos los funcionarios de cada entidad a que conozcan las acciones y evidencias que soportan el cumplimiento y desarrollo de las temáticas de fortalecimiento de la transparencia y prevención de la corrupción, que aborda el decreto 371 de 2010.

La Veeduría Distrital, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 371 de 2010, continuará realizando el seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en el decreto, formulando las recomendaciones pertinentes a las entidades y hospitales y evaluando su implementación, así como informando periódicamente al Alcalde Mayor sobre el avance sectorial y distrital de dichas acciones.

Cordialmente.



SALVADOR MENDOZA SUÁREZ

c.c Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego, Alcalde Mayor de Bogotá; D.C.